

## CONTRATO

En Murcia, a 11 de abril de 2014.

## REUNIDOS

De una parte, D. Diego Pedro García García, Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia, con CIF: Q-3000264-F y domicilio social en Plaza San Agustín, 5, 30005 Murcia (RTRM).

De otra, D. José Ramón Pavía Martínez, con DNI: 22473154-S, en representación de VOLAPIE, S.L, con CIF: B-30389977 y domicilio social en C/García Alix, 12, 1º A (VOLAPIE, S.L.).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

## ANTECEDENTES

I- En fecha 11 de marzo de 2014 se emite Resolución del Director General de RTRM por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación para la ejecución de las OBAS DE REMODELACIÓN DE LA PLANTA PRIMERA EN LAS DEPENDENCIAS DE RTRM, sita en C/Olma 27-29, Murcia.

II.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato con cargo al ejercicio de 2014.

III.- El 11 de marzo de 2014 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de RTRM; y se envían por correo electrónico invitaciones a empresas del sector, solicitando oferta en caso de estar interesadas en la contratación.

IV.- Por Resolución de fecha 2 de abril de 2014 se acuerda la adjudicación a favor de la empresa VOLAPIE, S.L.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera:** El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de la ejecución de las OBAS DE REMODELACIÓN DE LA PLANTA PRIMERA EN LAS DEPENDENCIAS DE RTRM, sita en C/Olma 27-29, Murcia.

**Segunda:** D. José Ramón Pavía Martínez, en representación de VOLAPIE, S.L. se compromete a ejecutar las obras en las condiciones expresadas en su oferta, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de condiciones jurídicas de este contrato, y en la memoria técnica, cuyo contenido conoce y acepta en todas sus partes; quedando unidos como parte inseparable del mismo.

**Tercera:** El plazo máximo de ejecución del presente contrato es de DOS MESES, contados a partir de la comprobación del estado de las instalaciones donde se van a realizar las obras. Dicha comprobación se realizará en el plazo máximo de diez días a contar desde la formalización del presente contrato.

**Cuarta:** El importe total del contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS(34.591,26), mas SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (7.264,16 €), en concepto de IVA; lo que hace un total de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (41.855,42 €).

**Quinta:** El contratista tendrá derecho al abono de los trabajos efectivamente realizados, previa presentación de la correspondiente factura, tras la finalización de las obras y correcta recepción de las mismas por el responsable del seguimiento de la ejecución de las obras

**Sexta:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción civil para resolver las controversias que pudieran surgir en orden a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.


Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción ordinaria del Partido Judicial de Murcia; ello sin perjuicio de que las partes puedan acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en su normativa reguladora.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN  
DE MURCIA.

Fdo.: Diego Pedro García García.

VOLAPIE, S.L



Fdo.: José Ramón Pavía Martínez.